



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Resolución de Alcaldía N° 056 -2021/MDR-A

Reque, 28 de Abril del 2021.

VISTO:

El Proveído N° 077-2021-MDR/A emitido por el Despacho de Alcaldía, Informe N° 092-2021-MDR/GM emitido por Gerencia Municipal, acta de conformación de Comité Municipal de Prevención y Lucha contra el COVID 19 de fecha 22 de abril del 2021, solicitando expedir acto resolutivo sobre aprobación de Plan de Trabajo de Prevención y Respuesta ante el Rebrote del COVID19 Emergencia Sanitaria en el Distrito de Reque, Expediente Administrativo con 18 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I, que precisa: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Que, Decreto Supremo N° 009-2021-SA, Decreto Supremo que proroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA.

Que, mediante Informe N° 092-2021-MDR/GM, emitido por la Gerencia Municipal donde hace de conocimiento que con fecha 22 de abril del 2021, la conformación del comité Municipal de prevención y lucha contra el COVID19, para la ejecución de las medidas y acciones que estarán bajo la responsabilidad de las Gerencias de Promoción y Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; a fin de contrarrestar la tercera ola del COVID 19 en el distrito de Reque, porque se procedió a elaborar el Plan de Trabajo Prevención y Respuesta ante Rebrote del COVID 19 Emergencia Sanitaria.

Que el Plan de Trabajo Prevención y Respuesta ante Rebrote del COVID 19 Emergencia Sanitaria, tiene por finalidad un conjunto de medidas y acciones básicas concretas de respuesta, que se deberán tomar para afrontar de manera adecuada y efectiva el rebrote de la COVID 19 y minimizar el riesgo de contagio en la población del distrito de Reque.

Que, en ese sentido es necesario oficializar la aprobación del “Plan de Trabajo Prevención y Respuesta ante Rebrote del COVID 19 Emergencia Sanitaria en el distrito de Reque”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 20º, numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE REBROTE DEL COVID 19 EMERGENCIA SANITARIA EN EL DISTRITO DE REQUE, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, que se encuentra anexo a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente a las áreas competentes para su cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la secretaria General con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Reque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. JULIO CESAR HUERTA CIURLIZZA
ALCALDE

